ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL**	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Cuota Número ___04__	

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4132.010.26.1.072 de 2026	
Nombre completo del contratista: Luis Carlos García Hernández	
Documento de identificación: 16.287.708 de Cali	
Nombre del supervisor: Leidy Johanna Rojas Arellano	
Organismo: Departamento Administrativo de Planeación	
Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación	

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 09/ENE/2026	Fecha terminación 30/JUN/2026
Modificación(es) al contrato: Modificación 1 de fecha 13 de abril de 2026 mediante la cual se prorrogo el plazo hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionaron recursos por valor de $11.326.000	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de Veinte y dos millones seis cientos cincuenta y dos Mil Pesos M/Cte ($22.652.000)

Adición: El valor de la adición es por la suma de Once millones trecientos veinte y seis mil pesos M/CTE ($11.326.000) amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No 3700028988 del 24 de marzo 2026

En este sentido, valor total del contrato es por la suma de Treinta y tres millones novecientos setenta y ocho mil pesos M/CTE ($33.978.000)

Prórroga: El contrato de prestación de servicios profesionales No. 4132.010.26.1.072 -2026, se prorrogo hasta el treinta (30) de junio de 2026

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$33.978.000	$5.663.000	$16.989.000	$11.326.000

Información del pago de seguridad social:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 6009280030 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 182764308 Operador: Nuevo SOI Fecha de Pago: Marzo 31 2026 Periodo de pago de la seguridad social: Abril 2026
Observaciones al informe financiero y contable: N/A	

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

ACTIVIDADES

1. Brindar asistencia técnica en la implementaciòn de requisitos del modelo integrado de planeaciòn y gestiòn (MIPG) de las normas ISO 9001: 2015, MECI 2014 y las normas complementarias en el proceso que le sea asignado.

Cuota 4

- Apoyó al proceso Información Estratégica en la elaboración del PROCEDEMIENTO MEDE01.07.02.P008 - Asistencia Técnica del subproceso Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC en sistema DARUMA
- Apoyó al proceso de Informaciòn Estratègica en la actualización de la modelación del subproceso Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC en sistema DARUMA de acuerdo a los requerimientos emitidos por la revisión técnica del DADII
- Apoyó al proceso de Informaciòn Estratègica en la reunión de migración de documentos metodologicos asociados al procedimiento de observatorios y opereciones estadisticas del subproceso Diseño, producción, Analisis y Divulgación de la Información ante los organismos que poseen documentos asociados
- Apoyó al proceso de Información Estratègica en el proceso entrega de documentos metodologicos en sus codigos fuente para la migración de estos antes los organismos responsables
- Apoyó al proceso de Información Estratègica en la reunión del comité técnico de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

gestión - CTG coordinada por el equipo técnico del DADII

- Apoyó al proceso de Informaciòn Estratègica en la actualización de la modelación del proceso Información Estratégica

https://drive.google.com/drive/folders/13FoPkPOPqExGVI_BFbBbNogahLfMeM_0

2. Brindar apoyo al Organismo en el desarrollo de auditorías internas y externas de los entes de control y la formulación de los planes de mejoramiento del proceso que le sea asignado cuando aplique.

Cuota 4

- No realizó esta actividad por cuanto no se atendieron auditorías internas y/o externas de los entes de control en el proceso que le sea asignado.

https://drive.google.com/drive/folders/15z8nSukqtpWyDWoVrabFkj2cBUjg62fx

3. Brindar apoyo al Organismo en el monitoreo seguimiento de las herramientas de control para la gestión del riesgo como son: Indicadores, Políticas de operación, Mapa de riesgo, Planes de control y Salidas no conformes en el proceso que le sea asignado

Cuota 4

- Apoyó el proceso Información Estratégica en el seguimiento del monitoreo mensual y seguimiento a los planes de control del proceso de Información Estratégica (IDESC, SISBÈN, PET), mapas de riesgos (IDESC, PET, SISBÈN), políticas de operación (IDESC, PET), salidas no conformes e Indicadores para el corte de las evidencias del corte a marzo 31 2026
- Apoyó el proceso Información Estratégica en el reporte en sistema DARUMA de los riesgos asociados al proceso para el mes de marzo 2026.

Afectación del servicio IDESC – SI21137
Deficiencia en la información estadística suministrada – GES21132
Fuga de Conocimiento – GES21160
Prestación Servicio SISBÉN – GES21154

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Producción Información Estadística – COR22006
Seguridad de la Información - SI21069
SISBÉN Integridad Pública – IP006
SISBÉN Riesgo Fiscal – F006

- Apoyó el proceso Información Estratégica en el reporte del primer trimestre 2026 en sistema Drive dispuesto por el DADII para el seguimiento de los planes de control del proceso
- Apoyó el proceso Información Estratégica en el reporte del primer trimestre 2026 en sistema Drive dispuesto por el DADII para el seguimiento de las políticas de operación
- Apoyó el proceso Información Estratégica en la acta de seguimiento correspondiente al primer trimestre 2026 a las herramientas de control del proceso, emitida al responsable del proceso
- Apoyó el proceso Información Estratégica en el reporte del indicador MEDE01.07FT03. Calificación de la atención al usuario de los servicios prestados por la IDESC en sistema DARUMA

https://drive.google.com/drive/folders/1O6KSkhtikTjW9FkmLIlsB2d0XfOTywVx

4. Brindar apoyo al Organismo en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) cuando aplique.

Cuota 4

- Apoyó al Departamento Administrativo de Planeación en la reunión de seguimiento de compromisos correspondientes al programa de transparencia y ética pública convocada por el equipo responsable del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional - DADII

https://drive.google.com/drive/folders/1uokllx9O4BVnu7n8yTeMw0X0MEnWu6tP

5. Atender los requerimientos de la Unidad de Apoyo a la Gestión, brindando apoyo administrativo cuando se le asigne

Cuota 4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Apoyó a la unidad de apoyo a la gestión en la asistencia a la jornada de inducción y reinducción sst año 2026

https://drive.google.com/drive/folders/1mbtqYcqjTPMj6yH82082pwzAe4k_N0Ah

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Nota: En caso de no recibir a satisfacción los servicios, se deberán consignar los motivos y circunstancias en el campo al informe técnico.

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES



LEIDY JOHANNA ROJAS ARELLANO
Nombre y firma del Supervisor



JOHN HAROLD ARROYO VALENCIA
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Distrito Especial Santiago de Cali, 24 ABRIL 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE**	MAHP03.03.01.P011.F001	
		VERSIÓN	004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	24/04/2026	2. Número Consecutivo	**DS**	4132	1192
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN		6. Centro Gestor	4132	
7. Dirección - Organismo	AVDA 2 NORTE# 10 Y 11 PISO 10 CAM		8. Teléfono	602-6689100	
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	GARCIA HERNANDEZ LUIS CARLOS		10. NIT/C.C.	16.287.708	6
11. Dirección	CALLE 67N 4BN-85 APTO 113		12. Ciudad	CALI	
13. Correo Electrónico	luisca8g@gmail.com		14. Teléfono	3173709386	
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	Prestar servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación, cuarta Cuota				
16. Valor de la Operación	$5.663.000	Cinco Millones Seiscientos Sesenta y tres Mil Pesos M/Cte			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4132.010.26.1.072-2026		18. CDP	3700028074 - 3700028988	
			19. RPC	4500397035	
20. Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación				
21. Valor del Contrato	$33.978.000	Treinta y tres millones novecientos setenta y ocho mil Pesos M/Cte			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	16287708
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CR 37 10-114	TELÉFONO:	8888633
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de administración empresarial.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	7112 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**6009280030**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/03/31	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			182764308

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 363.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 363.200	$ 0	$ 363.200
SUBTOTALES:										**$ 363.200**	**$ 0**	**$ 363.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 283.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 283.800	$ 0	$ 0	$ 283.800
SUBTOTALES:													**$ 283.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 283.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 11.900	$ 11.900	$ 0	$ 0	$ 11.900
SUBTOTALES:									**$ 11.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 11.900**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF57	CCF57-COMFANDI	1	$ 13.700	$ 0	$ 13.700
SUBTOTALES:			**$ 13.700**	**$ 0**	**$ 13.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																									PENSIÓN								SALUD						ARP																
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 16287708	GARCIA HERNANDEZ LUIS CARLOS	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.270.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.270.000	$ 363.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 363.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.270.000	$ 283.800	$ 0	$ 283.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.270.000	16287708	$ 11.900	30	$ 2.270.000	CCF57-COMFANDI	$ 13.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 672.600

Planilla Pagada

Outlook

PSE - Transacción Aprobada ✅ CUS 182764308

From serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Date Tue 31/03/2026 10:10
To luisca8@hotmail.com <luisca8@hotmail.com>

¡Hola, LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ!

Estado de la Transacción: Aprobada

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: $ 672.600

Empresa: SOI ACH

Descripción: Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales

Fecha de la transacción: 31/03/2026

CUS: 182764308

Gracias por utilizar nuestro servicio.



Ten encuenta estos tips de seguridad:

- Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.
- No abras enlaces sospechosos.
- Cambia tus contraseñas con regularidad.
- Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.
- Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.



"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección https://www.pse.com.co/web/guest/persona-centro-de-ayuda en el botón habla con nosotros, y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."

INFORME ACTIVIDADES
PERIODO ENERO A JUNIO 2026
(CUOTA 4 DE 6)

DE: LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ

PARA: LEIDY JOHANNA ROJAS ARELLANO– Supervisor del contrato de prestación de servicios en el Departamento Administrativo de Planeación como prestador de servicios profesionales Nº 4132.010.26.1.072 – 2026

Objeto del Contrato: Prestar servicios Profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación.

Fecha de Inicio: 09/ene/2026 **Fecha Terminación:** 30/jun/2026

En cumplimento con lo establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación, me permito entregar el informe de las siguientes actividades realizadas a periodo ABRIL de 2026:

Yo LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 16.287.708 de Cali, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 4132.010.26.1.072 de 2026 cuyo objeto es “Prestar servicios Profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación”, realicé las siguientes actividades correspondiente a la 4 Cuota, en función de las obligaciones específicas de mi contrato:

Actividades realizadas

1. Brindar asistencia técnica en la implementaciòn de requisitos del modelo integrado de planeaciòn y gestiòn (MIPG) de las normas ISO 9001: 2015 , MECI 2014 y las normas complementarias en el proceso que le sea asignado.

Cuota 4
Apoyé al proceso Información Estratégica en la elaboración del PROCEDEMIENTO MEDE01.07.02.P008 - Asistencia Técnica del subproceso Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC en sistema DARUMA

Anexo 1 - MEDE01.07.02.P008 -Asistencia Técnica

Apoyé al proceso Información Estratégica en la actualización de la modelación del subproceso Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC en sistema DARUMA de acuerdo a los. requerimientos emitidos por la revisión técnica del DAD
Anexo 2 - Modelación Del Subproceso Idesc

INFORME ACTIVIDADES
PERIODO ENERO A ABRIL 2026
(CUOTA 4 DE 6)

Apoyé al proceso Información Estratégica en la reunión de migración de documentos metodologicos asociados al procedimiento de observatorios y opereciones estadisticas del subproceso Diseño, producción, Analisis y Divulgación de la Información ante los organismos que poseen documentos asociados

Anexo 3 - Migración documentos metodologicos a organismos

Apoyé al proceso de Informaciòn Estratègica en el proceso entrega de documentos metodologicos en sus codigos fuente para la migración de estos antes los organismos responsables

Anexo 4 - Codigos Fuentes
Apoyé al proceso de Informaciòn Estratègica en la reunión del comité técnico de gestión - CTG coordinada por el equipo técnico del DADII
Anexo 5 - CTG

Apoyé al proceso de Informaciòn Estratègica en la actualización de la modelación del proceso Información Estratégica

Anexo 6 .

https://drive.google.com/drive/folders/13FoPkPOPqExGVI_BFbBbNogahLfMeM_0

2. Brindar apoyo al Organismo en el desarrollo de auditorías internas y externas de los entes de control y la formulación de los planes de mejoramiento del proceso que le sea asignado cuando aplique

Cuota 4

No realicé esta actividad por cuanto no se atendieron auditorías internas y/o externas de los entes de control en el proceso que le sea asignado.
Anexo 1- Actividad 2

https://drive.google.com/drive/folders/15z8nSukqtpWyDWoVrabFkj2cBUjg62fx

3. Brindar apoyo al DAPM en el monitoreo e las herramientas de control para la gestión del riesgo como son: Indicadores, Politicas de Operación, Mapa de riesgo, planes de control y Salidas no conformes en el proceso que le sea asignado.

Cuota 4

INFORME ACTIVIDADES
PERIODO ENERO A ABRIL 2026
(CUOTA 4 DE 6)

Apoyé el proceso Información Estratégica en el seguimiento del monitoreo mensual y seguimiento a los planes de control del proceso de Información Estratégica (IDECS,SISBÈN,PET), mapas de riesgos (IDECS,PET,SISBÈN), políticas de operación (IDECS,PET), salidas no conformes e Indicadores para el corte de las evidencias del corte a marzo 31 2026

Anexo 1 - MR Información Estratégica Marzo 2026
Anexo 2 - Politicas PIE Marzo 2026
Anexo 3 - PC PET,SIS,AMDA Marzo 2026
Anexo 4 - PC IDESC Marzo 2026
Anexo 5 - PC SISBÉN Marzo 2026

Apoyé el proceso Información Estratégica en el reporte en sistema DARUMA de los riesgos asociados al proceso Marzo 2026.

Anexo 6 - Reporte Riesgos Proceso Información Estratégica Marzo 2026

Apoyé el proceso Información Estratégica en el reporte del primer trimestre 2026 en sistema Drive dispuesto por el DADII para el seguimiento de los planes de control del proceso

Apoyé el proceso Información Estratégica en el reporte trimestral en sistema Drive dispuesto por el DADII para el seguimiento de los planes de control del proceso

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1MOw697cx9tP-dF1gpAfSJJtJi_XrwsN7

Subproceso Diseño, producción, Analisis y Divulgación de la Información
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/19ELjvJqXSXPdSEx1AHW8MKwhK7abQ8Go

Anexo 7- DADII - MEDE01.07.01 Diseño, Producción, Análisis Y Divulgación De La Información

Subproceso Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/13UYF5_PPgBvKfO-MlW4UOAixk2ECSpld

Anexo 8 - DADII -MEDE01.07.02 Infraestructura De Datos Espaciales De Santiago De Cali

Subproceso Administración del SISBÉN en el Municipio de Santiago de Cali
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1Lzr6yz745WZkCupvf8TtTCcJvv3rwnmC

INFORME ACTIVIDADES
PERIODO ENERO A ABRIL 2026
(CUOTA 4 DE 6)

Anexo 9- DADII - MEDE01.07.03 Administración Del Sisben En El Municipio De Santiago De Cali

Apoyé el proceso Información Estratégica en el reporte del primer trimestre 2026 en sistema Drive dispuesto por el DADII para el seguimiento de las políticas de operación https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1HdKJfH6G-SzZsYdj5DkeAQcjwxxhEY9r

Anexo 10- -DADII -Politicas Operativas -MEDE01.07 Información Estratégica

Apoyé el proceso Información Estratégica en la acta de seguimiento correspondiente al primer trimestre 2026 a las herramientas de control del proceso, emitida al responsable del proceso

Anexo 11 - Acta Monitoreo I trimestre 2026 PIE

Apoyé el proceso Información Estratégica en el reporte del indicador MEDE01.07FT03. Calificación de la atención al usuario de los servicios prestados por la IDESC en sistema DARUMA

Anexo 12 - MEDE01.07FT03. Calificación de la atención al usuario de los servicios prestados por la IDESC

https://drive.google.com/drive/folders/1O6KSkhtikTjW9FkmLIlsB2d0XfOTywVx

4. Brindar apoyo al Organismo en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) cuando aplique.

Cuota 4

Apoyé al Departamento Administrativo de Planeación en la reunión de seguimiento de compromisos correspondientes al programa de transparencia y ética pública convocada por el equipo responsable del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional - DADII

Anexo 1. Seguimiento compromisos programa de transparencia y ética publica
https://drive.google.com/drive/folders/1uokllx9O4BVnu7n8yTeMw0X0MEnWu6tP

5. Atender los requerimientos de la Unidad de Apoyo a la Gestión, brindando apoyo administrativo cuando se le asigne

Cuota 4

INFORME ACTIVIDADES
PERIODO ENERO A ABRIL 2026
(CUOTA 4 DE 6)

Apoyé a la unidad de apoyo a la gestión en la asistencia a la jornada de inducción y reinducción sst año 2026
Anexo 1 : Capacitación SST

https://drive.google.com/drive/folders/1mbtqYcqjTPMj6yH82082pwzAe4k_N0Ah

Yo, LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 16.287.708 de Cali, certifico que me encuentro al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, conforme a la normativa aplicable, con forma de pago (anticipada), pagando Salud, Pensión y ARL, con un IBC Ingreso Base de Cotización de $2.270.000 con numero de planilla 6009280030 y numero de autorización 182764308 pagada el día 31 Marzo 2026 para el periodo Abril 2026

Se adjuntan evidencias en el drive:

https://drive.google.com/drive/u/2/folders/18yCv3zmcochr19MIFobkfrqcJBr7P-my

Firmado en Santiago de Cali el 24 de abril de 2026



Luis Carlos García Hernández
Contratista
C.C. 16.287.708 de Cali
Copia: Expediente - contrato

MODIFICACIÓN No. 01_

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4132.010.26.1.072-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ C.c. No. 16287708 expedida en Cali (V)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($22.652. 000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de abril del 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	8-ene-2026
FECHA DE INICIO:	9-ene-2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRÍGUEZ, identificado(a) con CC. 79.901.169 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de ordenador del gasto (e) del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Resolución de encargo No. 4137.010.21.0.932 del 06 de abril de 2026, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN y LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16287708 expedida expedida en Cali (V), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato de prestación de servicios No 4132.010.26.1.072-2026.

CONSIDERACIONES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en razón de sus necesidades de conformidad con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", suscribió contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.072-2026, con el (la) señor (a) LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ, el día 8-ene-2026, el cual inició a partir del día 9-ene-2026, tal como consta en la plataforma SECOP II.

2. Que el objeto del contrato suscrito con LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ es el siguiente: Prestar servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación."

3. Que en atención a las condiciones del estudio previo, el plazo del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta 30 de abril del 2026.

4. Que de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del mencionado contrato, se pactó como valor la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($22.652.000) y se estableció la forma de pago en CUATRO(4) cuotas cada una por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.663.000).

5. Que una vez verificados los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato, el supervisor informa que el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas.

6. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en virtud del cumplimiento del propósito y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.

7. Que conforme a la revisión de las actividades y el debido desarrollo del contrato, el supervisor evidencia la necesidad de contar con un mayor plazo de ejecución, para lograr el cumplimiento de las actividades del Departamento y los fines propios del Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Que el día 06 de abril de 2026, el supervisor del contrato No. 4132.010.26.1.072-2026 allegó documento denominado "Justificación para la modificación de contrato" mediante el cual solicita lo siguiente:

"(…) 7. Que para la presente vigencia mediante el Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 se expidió el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 con el cual el Organismo está dando cumplimiento a los objetivos estrategias, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo "Cali Capital Pacífica de Colombia" 2024-2027 así como a las responsabilidades y funciones que le son propias de su gestión en los términos del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516.

8.Que una vez revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el objeto de la contratación y las actividades antes descritas, manteniéndose vigente la acreditación surtida a través de la certificación de Insuficiencia de personal identificada en el Sistema de Gestión Documental con radicado No. 20254137040007785 4 del 27 de noviembre de 2025 y el radicado No. 20264137040000329 4 del 22 de enero del 2026 expedida por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, razón por la cual se requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.

9.Que conforme a las consideraciones expuestas, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo y adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.072-2026, a fin de que el (la) contratista LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ, quien actualmente presta sus servicios, continúe desarrollándolos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las necesidades del Departamento Administrativo de Planeación."

9. Respecto a la solicitud del supervisor del contrato, es preciso manifestar que el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali, señala que las modificaciones pueden ser por ejemplo la extensión del plazo inicialmente establecido o pueden consistir en cambios en las cláusulas del contrato.

10. Que además de lo anterior, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)".

11. Que en consecuencia queda evidenciada la pertinencia de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.072-2026 dando lugar a que el contratista LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ que viene prestando los servicios al Departamento Administrativo de Planeación, continué haciéndolo, esto con el fin de cumplir con las necesidades del organismo y por lo tanto las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.072-2026, suscrito con LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ hasta el treinta (30) de junio de 2026.

SEGUNDO: ADICIONAR el Contrato No. 4132.010.26.1.072-2026 la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($11.326.000), en este sentido, el valor total del contrato será porTREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($33.978.000), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700028988 del 24-mar-2026 y apropiación presupuestal No. 4 1 3 2 / 1 . 2 . 1 . 0 . 0 0 / 2 . 1 . 2 . 0 2 . 0 2 . 0 0 8 / 0 4 0 1 9 9 9 9 9 9 9.

TERCERO: MODIFICAR la cláusula segunda del contrato No. 4132.010.26.1.072-2026 la cual quedará así:

"CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($33.978.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en SEIS (6) cuotas por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.663.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA."

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4132.010.26.1.072-2026, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o complementen.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. 4132.010.26.1.072-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, publicará la presente Modificación No. 4132.010.26.1.072-2026, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ
C.c. No.16287708
expedida en Cali (V)

Contratante,

ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRÍGUEZ
Director (e)
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Samuel Alejandro Mendez Solarte - Contratista DAP
Revisó: Carolina Uribe Buendía – Contratista DAP
Aprobó: Leidy Johanna Rojas Arellano – Jefe de Unidad de Apoyo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8788222
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7/01/2026 10:20:18 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4132.010.26.1.072-2026
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	9/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	61 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

PLANEACIÓN MUNICIPAL CALI**

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ

COLOMBIA, Cali
Número de documento 16287708

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ	BANCOLOMBIA	Ahorros	81281812815

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *8/01/2026 6:41:25 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Diego Andres Giraldo Arboleda* ***Fecha de aprobación:*** *8/01/2026 10:15:08 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8788222_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8788222_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Planeación Municipal
Proceso de Contratación	4132.010.32.1.072-2026
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	33.978.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Sí ☑No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8788222
Proveedor LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	HOJA DE VIDA SIGEP.pdf	HOJA DE VIDA SIGEP.pdf	Descargar Detalle
☐	Certificado de cuenta bancaria.pdf	Certificado de cuenta bancaria.pdf	Descargar Detalle
☐	Examen médico pre ocupacional.pdf	Examen médico pre ocupacional.pdf	Descargar Detalle

☐	Fotocopia de Cédula.pdf	Fotocopia de Cédula.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CAM Torre Alcaldía Piso 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección CAM Torre Alcaldía Piso 10
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CAM Torre Alcaldía Piso 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.8788222

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
33.978.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80111501	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,00	UN	5.663.000,00	5.663.000,00	22.652.000,00
	2	80111501	ADICIÓN	2,00	UN	5.663.000,00	5.663.000,00	11.326.000,00

2 CO1.PCONTR.8788222

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
33.978.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80111501	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,00	UN	5.663.000,00	5.663.000,00	22.652.000,00
	2	80111501	ADICIÓN	2,00	UN	5.663.000,00	5.663.000,00	11.326.000,00

3 CO1.PCONTR.8788222

3.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
33.978.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80111501	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,00	UN	5.663.000,00	5.663.000,00	22.652.000,00
	2	80111501	ADICIÓN	2,00	UN	5.663.000,00	5.663.000,00	11.326.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐

La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
DOC PROPUESTA.zip	DOC PROPUESTA.zip	(detalle)
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.pdf	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.pdf	(detalle)
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.pdf	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO ELECTRONICO DEL CONTRATO.pdf	COMPLEMENTO ELECTRONICO DEL CONTRATO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Diego Andres Giraldo A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	14623932	Guardar y notificar
Supervisor	Leidy Johanna Rojas Ar	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	67021647	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Diego Andres Giraldo Arboleda	8/01/2026 10:15:09 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Diego Andres Giraldo Arboleda
Supervisor	Leidy Johanna Rojas Arellano	8/01/2026 10:15:09 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Diego Andres Giraldo Arboleda

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Sí ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Funcionamiento	
Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	33.978.000	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *		
	Total	33.978.000	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3700028074	CDP	No se ha iniciado		22.652.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	3700028988	CDP	No se ha iniciado		11.326.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500397035	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	22.652.000 COP	22.652.000 COP	22.652.000 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	22.652.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	22.652.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.22527776	Modificar el contrato	7/04/2026 8:56 PM *(UTC -5 horas)*	14/04/2026 8:24 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No. 4132.010.26.1.072-2026

Nombre del contratista: LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ
Documento de identificación: 16287708 expedia en Cali (V)

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Brindar asistencia técnica en la implementación de requisitos del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), de las normas ISO 9001:2015, MECI2014 y normas complementarias en el proceso que le sea asignado.
2. Brindar apoyo al Organismo en el desarrollo de auditorías internas y externas de los entes de control y la formulación de los planes de mejoramiento del proceso que le sea asignado cuando aplique.
3. Brindar apoyo al Organismo en el monitoreo y seguimiento de las herramientas de control para la gestión del riesgo como son: Indicadores, Políticas de operación, Mapa de riesgo, Planes de control y Salidas no conformes, en el proceso que le sea asignado.
4. Brindar apoyo al Organismo en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) cuando aplique.
5. Atender los requerimientos de la Unidad de Apoyo a la Gestión, brindando apoyo administrativo cuando se le asigne.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($22.652.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CUATRO (4) cuotas por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.663.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.

b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.

c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:

(i) Terminar el contrato.
(ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.

e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA
Departamento Administrativo de Planeación
Director

EL CONTRATISTA

LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ
C.C. N° 16287708 expedia en Cali (V)

Proyectó: Samuel Alejandro Mendez Solarte - Contratista DAP
Revisó: Leidy Johanna Rojas Arellano - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.